



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "ALARMAS COMUNITARIAS VILLA MÚSICOS DEL MUNDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---



**DECRETO EXENTO N° 3487**

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>R E F R E N D A C I O N</b>		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	

**SANTIAGO, 13 DE OCTUBRE DE 2010  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, del Ministerio del Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, del Ministerio del Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 1242, de 20 de abril de 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Colaboración Financiera celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de San Joaquín, y,

JMR/CDS/EGM/JIM/LGSS/ECV.  
**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. I. Municipalidad de San Joaquín
5. Partes
6. Archivo

9425120

**CONSIDERANDO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a este Ministerio, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En tal virtud, el Ministerio del Interior suscribió con la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, con fecha 11 de marzo de 2010, un Convenio de Colaboración Financiera, por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del Proyecto Especial denominado "Alarmas Comunitarias Villa Músicos del Mundo" Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1242, de 20 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

Que, atendida la necesidad de aumentar la cobertura de las alarmas comunitarias en el territorio del Municipio como asimismo ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, las partes suscribieron con fecha 27 de septiembre de 2010, una modificación del Convenio de Colaboración Financiera original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

## **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la modificación del convenio especial de colaboración financiera celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de San Joaquín con fecha 27 de septiembre de 2010 para ejecutar el proyecto especial denominado "Alarmas Comunitarias Villa Músicos del Mundo", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y la Municipalidad de San Joaquín, representada por su Alcalde don Sergio Echeverría García, según se acreditará, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 2606, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público, por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

**SEGUNDO:** En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, con fecha 11 de marzo de 2010, celebraron un convenio de colaboración financiera por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del Proyecto Especial denominado "Alarmas Comunitarias Villa Músicos del Mundo". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1242, de 20 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

**TERCERO:** Que atendida la necesidad de aumentar la cobertura de las alarmas comunitarias en el territorio del Municipio como asimismo ajustar lo tiempos de ejecución del proyecto, las partes han acordado hacer las siguientes modificaciones al convenio original:

- 1) Modifíquese en todo el cuerpo del convenio celebrado con fecha 11 de marzo de 2010, ya individualizado, el nombre del proyecto, por el de: "Villa Músicos del Mundo, Villa Las Flores y RCA Víctor Domingo Silva".
- 2) En el inciso primero de la cláusula novena del convenio, reemplácese el guarismo "8 (ocho)" por el de "9 (nueve)".
- 3) En el inciso segundo de la cláusula novena del convenio, reemplácese la fecha "31 de diciembre de 2010" por la de "31 de enero de 2011".

**CUARTO:** Que por las mismas razones aludidas en la cláusula precedente, las partes vienen por medio de este acto en modificar los términos especificados en el proyecto acompañado como anexo del convenio original, en los términos y condiciones especificados en el documento que se adjunta, que para todos los efectos pasa a reemplazar al antiguo proyecto anexo.

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**SEXTO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de Interior, de 09 de marzo de 2010.

La representación con que comparece como Alcalde don Sergio Echeverría García, por la I. Municipalidad de San Joaquín, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.  
Sergio Echeverría García, Alcalde de la Municipalidad de San Joaquín.

**ARTICULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez que se encuentre totalmente tramitado, deberá adjuntarse al Decreto Exento N° 1242, de Interior, de 20 de abril de 2010, que aprobó el convenio que por este acto se modifica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*Rodrigo Ubilla Mackenney*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior